

geral de este lugar y se halla
fuera de este Reyno cuyo
derado acortumbra hacer de
nominacion de Alcalde, y a
posteriormente en el mes
dia primero de este año para
hacer y dicho nombramiento
contijta de no haverlo echo
el tiempo prescrito, ni en
forma q conyete, y hallarse
te pueblo sin administracion
de Justicia, me acordado por
mi empleo participarlo a
suplicandole q junto con el
termino q aviniera a esta
dicho echo se sirva poner
todo en noticia de dicho

M. H. 11/11/1743 para q
non providencia del mag
grante y medios suponen
lo q por parte del Rexidor
vnicos y del Alcalde q con
cluido no se dara cuenta
dicho 11/11 por conservar in
teligencia en ello con el ex
procurado Apoderado de dicho
1.º Comendador.

Auserto sigda a D. m. d. W. d.
Santhorman y o de Enero
de 1743 =
B. S. M. de D. m. d.
su mas seguro de Bartolome
Calbo

D. Joseph Sebastian

hizido el y...
El qual el fecho de D. m. d. de Enero de este año, dicho de
Bartolome Calbo Sindico de Justicia, a Domingo Calbo, Alcalde actual
que havia sido en el año pasado de mil setecientos cuarenta
y dos en presencia de dicho Miguel de Ul. Es. no q hechos, para que
mandare juntar el Ayuntamiento por saber y ver, si havia Alcalde
nombreado para este cargo. He. Es. a lo que le respondio dicho Alcalde
Domingo Calbo no tenia ni memoria ya tal empleo, y entorçes
dicho Sindico Procurador recomiendo al dho Es. no q hechos fuer
de los que otros habremos de dar cuenta, como no ha cumplido
el don temporal con lo que el Real orden manda sin embar
go de tener y hallaren en este Pueblo las Personaz q Juan

MINTE
DE MIL
AREN

ay nuestro señor
D. Juan de la Billa
intercomunicado de adades a
Ela fecha en es de
vanzon de enero de
no lugar, ha parecido
q, hallandose asimes
el expresado lugar
aberrado de dicho ha
ta Complam. en esta
Puda del presente Rey
temporales no fueren
que les compare, el
idos y esto en el tex
utado en este dicho
dicho, don temporal
sobre hauxele no
adho Sonda, en esta

GOBIERNO
DE ARAGON



SELLO QVARTO, VINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y O. VAREM
TA Y TRES.

Carlos Herrero Escribano del Rey nuestro Señor
por todas sus señas Reynos y señas de Castilla
de las Indias donde se ha de dar fe y testimonio de cada una a
los señores que el presente día en Compañía de la Real Audiencia
de Valladolid, D. Bartholome Calbo Injuriado Escribano del
Lugar de San Román, Procurador Sindico del mismo Lugar, ha parecido
dicho Lugar y Procurador Sindico del mismo Lugar, ha parecido
ante mi y testigos que aya de ser nombrados, hallandose asimismo
muy presente Miguel de Ul Escribano de fechos del expresado Lugar
y D. Diego de Baraholome Calbo Sindico, le combenir a dicho ha
cer constar por testimonio autentico, para dar cumplimiento, en exa
nte al Real Orden del Sr. Rey D. Fernando de la Real Audiencia de Valladolid
no en que manda se de cuenta de los señores temporales no fueren
echos los nombramientos de Real Audiencia en los lugares que las Compostas, el
día primero de Enero, para la Congregación de los señores, y esto en el día
nuestro de ocho días. Lo ha mandado ejecutar en este dicho
Lugar el Sr. Comendador de la Ciudad de Valladolid, Señor temporal
de este Lugar en el referido día de presente, sobre haue de ser no
dicho el referido orden muy de antemano adho Compañía, en virtud
de la qual el referido día primero de Enero de este Año, dicho D.
Bartholome Calbo Sindico de fechos, a, Domingo Calbo, Alcalde actual
que ha sido en el día pasado de mil setecientos y veinte
y dos, en presencia de dicho Miguel de Ul Escribano de fechos, para que
mandase juntar el Ayuntamiento, por saber y ver, si haia Alcalde
nombrado para este año. Lo que le respondio dicho Alcalde
Domingo Calbo no tenia ni memoria ya de tal empleo, y en virtud
dicho Sindico Procurador combenir a dicho Escribano de fechos
dele. que otros habremos de dar cuenta, como no ha cumplido
el don temporal con lo que el Real orden manda sin embargo
de tener y hallaren en este Pueblo las personas de fechos

Repente Zaragoza y febrero 17^{te} y 18^{do} del 1734

Sevilla
Cauca?
Sagrada
Santiana
Clemente
Anroliner
Bentzer
El Duero temporal, o su cargo sea
do, dentro de tercera dia, nombre
o no, Alcalde, de S.^{ra} Dama, si no
la recepción, y pasado de otro termino
yno lo harenos, el Ayuntamiento. haga
propozición al Acuerdo

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]



May 11th 1763

El Suplicante

Donthome Calle de
Encarnacion del Reyno de P^{to}
Prin =